

**ACUERDO CA - No 004 -2021
 CONSEJO ACADÉMICO
 (Diciembre 15 de 2021)**

**“POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTÍMULOS “BECAS” A LOS ESTUDIANTES
 DESTACADOS “MATRÍCULAS DE HONOR” POR PROGRAMA ACADÉMICO DE
 CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE BECAS”**

EL CONSEJO ACADÉMICO en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1993, el artículo 69 de la Constitución Nacional, el Estatuto General vigente y las demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 reconoce el mencionado principio de la autonomía universitaria, a través del cual las universidades pueden darse y modificar sus estatutos y adoptar sus correspondientes regímenes, entre otros.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la autonomía universitaria.

Que el Estatuto General, en el literal j) del artículo 62 manifiesta que una de las funciones del Consejo Académico es conceder los estímulos a los estudiantes destacados y matrículas de honor por programa académico de conformidad con el reglamento definido.

Que el día 13 de diciembre del 2021 mediante citación remitida por correo electrónico se convocó a reunión ordinaria AL Consejo Académico, invitados permanentes e invitados especiales para el día 15 de diciembre del año en curso para aprobar la propuesta de estímulos “Becas” a los estudiantes destacados y matrículas de honor por programa académico, presentada por el Área de Registro y Control Académico.

Que el Consejo Académico en la sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2021, aprobó por unanimidad la propuesta de estímulos “Becas” a los estudiantes destacados “matrículas de honor” por programa académico, presentada por el área de registro y control académico de la vigencia 2021-2, que aplicara en el periodo académico 2022-1 tal como consta en el Acta de Sesión del 15 de diciembre de 2021 la cual hace parte integral del presente acuerdo, de conformidad con lo definido mediante la Resolución de Rectoría No. 013 de 2020 por la cual se reglamentó el capítulo XII de los estímulos académicos contenidos en el literal C) del numeral segundo del artículo 47 del reglamento estudiantil de la FCECEP.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONCEDER estímulos académicos “Becas” a los estudiantes destacados con los mejores promedios “matrículas de honor” por programa académico para la vigencia 2022-1, de acuerdo a la relación remitida por el área de registro y control académico así:

FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES - FCECEP BECAS 2021-2						
PROGRAMA	CODIGO	NOMBRE	PROMEDIO CON APROX	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	1212020013	GARCES ARBELAEZ JUAN GUILLERMO	4,53	4,5286	1	100%
	1212020010	VALENCIA PANTOJA MIGUEL ANGEL	4,49	4,4857	2	50%

APRENDER PARA CRECER

TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS MECATRÓNICOS	1202019002	BEDOYA RODRIGUEZ JOHAN SEBASTIAN	4,38	4,3750	3	30%
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	1211023007	FERNANDEZ SILVA JUAN DAVID	4,58	4,5833	1	100%
	1212023001	AGUDELO GONZALEZ JUAN FELIPE	4,27	4,2714	2	50%
	1211023010	DELGADO VILLA VICTOR HUGO	4,25	4,2500	3	30%
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	1194026009	RENDON ARCILA MARIA JOSE	4,83	4,8286	1	100%
	1194026010	VALENCIA ORTEGA CAMILO ANDRES	4,74	4,7429	2	50%
	1194026008	QUINTERO VALENCIA ALEJANDRA	4,73	4,7286	3	30%
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1212037045	AGUDELO ARAMBURO KEVIN	4,64	4,6375	1	100%
	1201037023	VIVEROS ALBAN ANDRES FELIPE	4,61	4,6143	2	50%
TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1192030008	DUQUE GONZALEZ VALENTINA	4,60	4,6000	3	30%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1201040020	COBO RENGIFO ANDREA	4,82	4,8167	1	75%
	1201040046	MONTOYA ZAPATA VIVIANA	4,82	4,8167	2	75%
	1191040031	ESPINOSA GIRALDO LUIS DAVID	4,75	4,7500	3	10%
	1201040017	ARIAS ESCOBAR MARIA DE LOS ANGELES	4,75	4,7500	4	10%
	1201040019	ARANGO GIRALDO MONICA	4,75	4,7500	5	10%
TECNOLOGÍA EN COMERCIO EXTERIOR	1194044001	ALVAREZ BELLO JHOANELYS SARAY	4,76	4,7571	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	1212051032	MANRIQUE CABEZAS KAROL VALENTINA	4,71	4,7125	2	50%
	1212051021	OTERO SEDANO KEVIN ANDRES	4,70	4,7000	3	30%
TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN	1202046028	MURILLO RESTREPO JOHANN ALFONSO	4,93	4,9333	1	100%
TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN	1202046012	MOLINA RAMIREZ LINA MARIA	4,88	4,8778	2	40%
	1202046020	ROBLES GONZALEZ INGRID VANEZA	4,88	4,8778	3	40%
TECNOLOGÍA EN FINANZAS Y SISTEMAS CONTABLES	1192048033	CASTRO SABOGAL KELLY VANESSA	4,84	4,8429	1	100%
	1191048041	ORJUELA MORALES OSCAR EDUARDO	4,83	4,8333	2	50%
	1191048053	EPIA SANCHEZ LUANA MILAGROS	4,82	4,8167	3	30%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	1201094002	GRAJALES MUÑOZ CAMILA ANDREA	4,28	4,2833	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	1192095009	SUAREZ LAGUNA JHON MANUEL	4,84	4,8429	1	100%
	1201095017	AGUDELO PEPICANO DANIELA	4,67	4,6714	2	50%
	1201095004	MESIAS SILVA MICHAEL	4,56	4,5571	3	30%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL	1211096018	TAIMAL GUANCHA MARY DEL SOCORRO	4,79	4,7875	1	100%
	1194096006	DELGADO SANCHEZ YENIFFER DEL CARMEN	4,67	4,6714	2	50%
	1192096004	PRADO HERNANDEZ MARIA FERNANDA	4,66	4,6571	3	30%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS HOTELEROS Y TURÍSTICOS	1191097011	OSPINA PILLIMUE JUAN CAMILO	4,70	4,7000	1	100%
	1191097010	MANRIQUE COMBARIZA ALEXANDRA	4,68	4,6833	2	50%
	1193097005	ROMERO HUERTAS TATIANA	4,60	4,6000	3	30%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PUBLICIDAD DIGITAL	1201098006	VALENCIA LEON ANDRES FELIPE	4,64	4,6429	1	100%
	1201098009	BURBANO MUÑOZ CINDY LORENA	4,59	4,5857	2	50%
	1212098032	URBINA HERNANDEZ ANDRES FELIPE	4,53	4,5250	3	30%

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR a la oficina de tesorería para que lleve a cabo la aplicación de las Becas "Matrículas de Honor" a los estudiantes mencionados en el Artículo Primero una vez la presente resolución quede debidamente ejecutoriada, en aquellos casos en que los estudiantes hayan realizado el pago de la matrícula académica a la fecha de expedición del correspondiente periodo académico, con anterioridad a la fecha del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. Los estudiantes que a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo realizaron el pago de su matrícula para el periodo académico y estén finalizando el

APRENDER PARA CRECER

Calle 9B # 29 A- 67 Barrio Champagnat - Pbx (2): 382 82 82 email: webmaster@fundacioncecep.edu.co

www.cecep.edu.co

pensum académico, podrán optar por utilizar este saldo a favor para el Diplomado como opción de grado que ofrece la institución.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICACION. Se ordena notificar la presente resolución a los estudiantes beneficiados con los estímulos académicos "Becas" en su dirección de correo electrónico personal, así como a toda la comunidad FCECEP a través de publicación en la página web institucional: <https://www.cecep.edu.co> el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. RECURSO. Contra la presente resolución solo procede recurso de reposición, el cual deberá ser presentado ante la Secretaría General de la FCECEP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución por medio del canal electrónico habilitado maria_mafla@fundacioncecep.edu.co

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición y será de aplicación exclusiva para estudiantes de la **FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES – FCECEP.**

Se expide en Santiago de Cali, a los catorce (15) días al mes de diciembre del año dos mil veintiunos (2021).

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ANA MARIA ARAGÓN HOLGUÍN
Presidente del Consejo Académico
FCECEP



MARIA FERNANDA MAFLA ERAZO
Secretaría General
FCECEP

Proyecto: Andres Felipe Triviño Wagner– Asistente Secretaria General
Reviso: Dra. Maria Fernanda Mafla - Secretaria General
Aprobó: Ana Maria Aragón Holguín – Rectora